Fecha: Villavicencio, 20 de enero de 2025.

ÁREA SOLICITANTE: JEFE UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSO HUMANO

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTÍZ, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No **2.1.1.01.03.020.01 ESTIMULO A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° 67de fecha: 17/01/2025.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA – SUBDIRECTIVA META (ANTHOC META), CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal **2.1.1.01.03.020.01 ESTIMULO A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO** que corresponde a la suma de **NOVENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESOS MCTE ($ 91.426.052,89)**.

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Un pago con posterioridad a la entrega, previo informe de supervisión con recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD:

La E.S.E. debe de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 003 del 2014 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 2001 asignó a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud. Es valedero indicar, que en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 780 de 2016, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamientos y Rehabilitación, y para el cumplimiento del objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en los Centros de Atención de la E.S.E y con el fin de lograr su eficiencia, calidad, oportunidad y fortalecimiento es necesario la prestación del servicio, es necesario que su personal cuente con las prendas debidas para realizar sus labores, so pena de incumplir la normativa que regula lo referente al Talento Humano de las Entidades, para el caso específico el acuerdo colectivo suscrito entre la Organización Sindical ANTHOC META y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD, a fecha 16 de junio de 2021.

Se resalta, que la Ley 100 de 1993 determinó el régimen laboral aplicable a los servidores públicos vinculados a las ESE. Al respecto el artículo 195 señaló: *"(...) ARTICULO. 195.- Régimen jurídico. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: //5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del capítulo IV de la Ley 10 de 1990 (...)».*

De conformidad con la norma transcrita el régimen laboral tanto de los trabajadores oficiales como de los empleados públicos de las E.S.E. es el establecido en el capítulo IV de la Ley 10 de 1990. Esta norma clasificó en trabajadores oficiales a quienes ocupen cargos destinados al mantenimiento de la planta física hospitalaria o de servicios generales y a los demás servidores en empleados públicos, como se evidencia en el artículo 26.

El artículo citado fue reglamentado por el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 17, Decreto éste que fue compilado en el Decreto 780 de 2016, y en el artículo 2.5.3.8.4.3.3 se estipula: *"Régimen de personal Las personas que se vinculen a una Empresa*

Social del Estado tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en la normatividad vigente." Ahora, la Ley 10 de 1990 en el artículo 30 fijó el régimen laboral de los trabajadores oficiales y de los empleados públicos de las ESE de la siguiente manera: "(...) *Artículo 30°.- Régimen de los trabajadores oficiales y de los empleados públicos. Las entidades públicas de cualquier nivel administrativo que presten servicios de salud, aplicarán a sus trabajadores oficiales, en cuanto sean compatibles, los principios y reglas propios del régimen de carrera administrativa, y les reconocerán, como mínimo, el régimen prestacional previsto en el Decreto 3135 de 1968, todo, sin perjuicio de lo que contemplen las convenciones colectivas de trabajo. A los empleados públicos del sector de la salud de las entidades territoriales y de sus entes descentralizados, se les aplicará el mismo régimen prestacional de los empleados públicos del orden nacional, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 de la presente Ley (...)".*

Retomando la normativa que regula el pago por concepto de Dotación, precisa la norma que se debe suministrar cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, entrega de debe realizarse en los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada anualidad; pero a los trabajadores oficiales, frente a los cuales existe una necesidad de suscripción de contrato, de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad vigente para dichos asuntos.

Ahora bien, frente a los funcionarios públicos de la Entidad, sean estos distintos a los Trabajadores Oficiales, no existe normativa tendiente a facilitar dotación; sin embargo, como se manifestó en principio, se suscribió un ACUERDO COLECTIVO con la ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA – SUBDIRECTIVA META (ANTHOC META), y en el artículo 17 del citado Acuerdo alcanzado, se estipuló lo siguiente:

ARTÍCULO 18° SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO. La ENTIDAD suministrará anualmente, en una única entrega durante el primer trimestre, a todos los empleados públicos de la entidad, salvo los profesionales del servicio social obligatorio, las siguientes prendas de ropa y calzado:

ÁREA DE RADIOLOGÍA Y FARMACIA:
UN (01) Uniforme con su respectivo calzado (por institucionalidad).
Un (01) Uniforme de labor antifluido por EPP.
Calzado: Un (01) par de zapatos.

PERSONAL DE ENFERMERÍA:
Mujeres y Hombres:

Un (01) Uniforme de color blanco.
Un (01) Uniforme de color diferente al blanco.
Calzado Dos (02) pares de zapatos blancos.

DEMÁS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD
Dos (02) camisas manga larga con la imagen institucional de la Entidad.

Con la presente necesidad, se pretende dar acatamiento a lo establecido en el Acuerdo Colectivo, para la vigencia 2024 a lo estipulado en el artículo 18°.

Se relacionan a continuación las características mínimas de las prendas a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (Administrativos)	CANTIDAD
1.	Camisa para **mujer** manga larga, tela tipo algodón – poliéster, con strech, con cuello, puño y botones, en color blanco Ref. (mónaco), con un logo bordado de la Entidad.	49
2.	Camisa para **mujer** manga larga, tela tipo algodón – poliéster, con strech, con cuello, puño y botones, en color azul Ref. (berlín), con un logo bordado de la Entidad.	49
3.	Camisa para **hombre** manga larga, tela tipo algodón – poliéster, con strech, con cuello, puño y botones, en color blanco Ref. (mónaco), con un logo bordado de la Entidad.	35
4.	Camisa para **hombre**, manga larga, tela tipo algodón – poliéster, con strech, con cuello, puño y botones, en color azul Ref. (berlín), con un logo bordado de la Entidad.	35

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (Área salud)	CANTIDAD
1.	Uniforme antifluido para **mujer** cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color blanco, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa).	57
2.	Uniforme antifluido para **mujer** cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color verde menta, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa).	57
3.	Uniforme antifluido para **hombre** cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color blanco, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa).	14
4.	Uniforme antifluido para **hombre** cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color verde menta, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa).	14
5.	Par de zapatos para **hombre**, en suela elaborada en PV, con ojaletes y cordones, plantillas y capellada, con costuras de refuerzo, en color blanco.	28
6.	Par de zapatos para **mujer**, tipo micropiel, tacón corrido, color blanco.	114

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (Área RX)	CANTIDAD
1.	Uniforme antifluido para hombre cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color negro, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). Para RX	1
2.	Uniforme antifluido para hombre cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color azul rey, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). Para RX	1
3.	Par de zapatos para hombre, en suela elaborada en PV, con ojaletes y cordones, plantillas y capellada, con costuras de refuerzo, en color negro. Para RX	1
4.	Par de zapatos para hombre, en suela elaborada en PV, con ojaletes y cordones, plantillas y capellada, con costuras de refuerzo, en color blanco. Para RX	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (Área Farmacia)**	**CANTIDAD**
1.	Uniforme antifluido para Mujer cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color verde menta, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). Para FARMACIA.	1
2.	Uniforme antifluido para Mujer cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color azul rey, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). Para FARMACIA.	1
3.	Par de zapatos para mujer, tipo micropiel, tacón corrido, color blanco. Para FARMACIA.	1
4.	Par de zapatos para mujer, tipo micropiel, tacón corrido, color blanco. Para FARMACIA.	1

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES**

PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA – SUBDIRECTIVA META (ANTHOC META), CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Centros de Atención de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con los implementos necesarios para que los funcionarios realicen en debida forma su labores habituales, que mejore la capacidad de resolución y sirvan de apoyo en la realización de procedimientos de Salud en los Centros de Atención de la E.S.E, mediante la adquisición de los mismos, de acuerdo a necesidades sentidas por cada uno de los Centros de Atención.

Es procedente efectuar la contratación del **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA – SUBDIRECTIVA META (ANTHOC META), CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024,** por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto a la debida vestimenta que deben utilizar los funcionarios y subsanará la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena prestación de los Servicios de Salud en los Centros de Atención.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvieron en cuenta las cotizaciones obtenidas e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto, documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b. Directo de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Pagar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
3. Garantizar la calidad de las prendas de dotación.
4. Cambiar el bien o los bienes, del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato.
5. El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional, en el Almacén de la entidad. Las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor.

6. Constituir las garantías exigidas en el Contrato.
7. Sitio de entrega: Las tarjetas o prendas se entregarán en la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal Alto.
8. Cumplir con todas las normas de bioseguridad referentes al SG – SST, en el momento de realizar la entrega de las prendas.
9. Acreditar los pagos de parafiscales, seguridad social (pensiones y riesgos).

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotizaciones
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía- Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.
ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

Departamento del Meta – Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	GOBERNACIÓN DEL META
	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/06/15	DOCUMENTO CONTROLADO	

OBJETO CONTRACTUAL: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA – SUBDIRECTIVA META (ANTHOC META), CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024.**

N°.	Riesgo.	Clase.	Fuente.	Etapa.	Tipo.	descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir).	Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría.	¿a quien se le	tratamiento/Controles a ser implementados.	Impacto después del trata: Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría.	¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión. ¿como realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	incumplimiento del	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en la ejecución del contrato por falta de cumplimiento en la entrega del suministro.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte de Supervisor del contrato a las obligaciones contractuales	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	S I	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Final de garantías	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
2	Incumplimiento de las condiciones	General	Externo	Ejecución	R Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, que el producto entregado no corresponda con las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato a las obligaciones contractuales	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	S I	Supervisor	Durante la ejecucion del contrato	Final de garantías	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente

3	Demora en la entrega del producto	Específico	Externo	Ejecución	R Operacional	La no oportunidad en la ejecución de las actividades por parte del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y control por parte de supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitan garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento a los plazos de entrega.	Permanente
4	Riesgo de no pago de salarios y aportes	Específico	Externo	Ejecución	R Operacional	El contratista no pague salarios y aportes contemplados por la ley	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y control por parte de supervisor	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento a los pagos	Permanente

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

El contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _x_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

HEYLA YUBELY BELTRÁN ACHURY
Jefe Oficina de Recurso Humano